

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **14**

Fecha Fijación: 2/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00071	Ordinario	EDISON ESTUPIÑAN MOSQUERA	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Auto decide recurso REPONE - ORDENA ABONAR COMO PROCESO EJECUTIVO	01/02/2024	1
11001 31 05 02 2015 00701	Ordinario	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	MINISTERIO DE LA SALUD	Auto obedézcse y cúmplase AGENCIAS	01/02/2024	
11001 31 05 02 2015 00701	Ordinario	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	MINISTERIO DE LA SALUD	Auto aprueba liquidación DE LAS COSTAS - ARCHIVO	01/02/2024	1
11001 31 05 02 2015 00969	Ordinario	JUAN CARLOS TAFICHE SALFA	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	Auto obedézcse y cúmplase AGENCIAS	01/02/2024	1
11001 31 05 02 2015 00969	Ordinario	JUAN CARLOS TAFICHE SALFA	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	Auto aprueba liquidación DE LAS COTAS - ARCHIVO	01/02/2024	1
11001 31 05 02 2016 00162	Ordinario	RICHARD HEDIZZON AVILA PEÑA	MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S.	Auto obedézcse y cúmplase AGENCIAS	01/02/2024	1
11001 31 05 02 2016 00162	Ordinario	RICHARD HEDIZZON AVILA PEÑA	MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S.	Auto aprueba liquidación DE LAS COSTAS - ARCHIVO	01/02/2024	1
11001 31 05 02 2016 00514	Ordinario	RAMIRO ESPITIA VILLA	LUPATECH OFS	Auto obedézcse y cúmplase AGENCIAS	01/02/2024	
11001 31 05 02 2016 00514	Ordinario	RAMIRO ESPITIA VILLA	LUPATECH OFS	Auto aprueba liquidación DE LAS COSTAS - ARCHIVO	01/02/2024	1
11001 31 05 02 2016 00558	Ordinario	VICTORIA CORCHUELO ARDILA	EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A.- ESP	Auto ordena entregar títulos	01/02/2024	1
11001 31 05 02 2016 00605	Ordinario	COOMEVA E.P.S. S.A.S	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Auto resuelve renuncia poder ACEPTA - REQUIERE	01/02/2024	1
11001 31 05 02 2017 00123	Ordinario	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.	Auto obedézcse y cúmplase ARCHIVO	01/02/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00357	Ordinario	BLANCA EMILSE BOHORQUEZ SAIZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE LAS COSTAS - ARCHIVO	01/02/2024	1
11001 31 05 02 2021 00365	Ejecutivo	J ORGE ALBERTO CRUZ VALDES	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud ACLARA COSTAS PROCESALES - REQUIERE	01/02/2024	1
11001 31 05 02 2021 00468	Ejecutivo	MIGUEL GONZALEZ BUENHOMBRE	PROTECION S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENA NOTIFICAR - ORDENA ENTREGA DE TITULO	01/02/2024	1
11001 31 05 02 2022 00474	Ordinario	HERNAN CASTELLANOS RAMIREZ	ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS SKANDIA	Auto obedézcse y cúmplase CITA PARA EL 4 DE MARZO DE 2024 - 9:30 AM - VIRTUAL	01/02/2024	1
11001 31 05 02 2023 00317	Ordinario	NICOLAS ORTIZ	FONDO NACIONAL DE AHORRO	Auto tiene por contestada la demanda ADMITE LLAMADO - ORDENA NOTIFICAR	01/02/2024	
11001 31 05 02 2023 00399	Ordinario	ANA MARIA NUÑEZ RAMIREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda ADMITE LLAMADO - ORDENA NOTIFICAR	01/02/2024	1
11001 31 05 02 2023 00403	Ordinario	BLANCA AMPARO CONTRERAS SALCEDO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda ADMITE LLAMADO - ORDENA NOTIFICAR	01/02/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH

2/02/2024

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CAMILO A D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1° de febrero de 2024. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105023 2023 00399 00** en el que demanda **Ana María Núñez Ramírez**, informándole que las demandadas efectuaron contestación a la demanda, dentro del término legal dispuesto para ello. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1° de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad **TABOR ASESORES LEGALES SAS**, y a la abogada **SUSAN KAREN SAID SUAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.045.729.287 de Barranquilla y la tarjeta profesional número 312.131 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen como apoderadas judiciales de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, la primera como principal y la segunda como sustituta, en los términos del poder y la sustitución de poder conferidas.

SE RECONOCE PERSONERÍA a la sociedad **ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS SAS**, y al abogado **JORGE ELIECER OROZCO LASTRA** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.250.782 de Barranquilla y la tarjeta profesional número 152.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen como apoderados judiciales de la demandada **COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS**, la primera como principal y el segundo como sustituto, en los términos del poder y la sustitución de poder conferidas.

SE RECONOCE PERSONERÍA a la sociedad **PROCEDER SAS**, quien actúa a través de su abogado **JAVIER SANCHEZ GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.282.804 de Manizales y la tarjeta profesional número 285.297 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**, en los términos del poder conferido.

SE RECONOCE PERSONERÍA a la abogada **LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.897.248 de Bogotá y la tarjeta profesional número 152.354 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandada **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA**, en los términos del poder conferido.

Examinadas las contestaciones presentadas por los apoderados de **COLPENSIONES, COLFONDOS PORVENIR y SKANDIA**, se encuentra que las mismas reúnen los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, **SE ADMITEN** los llamamientos en garantía formulados por **COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS SA** respecto de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA**, y **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA**, como el llamamiento en garantía realizado por **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA** a **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA**

NOTIFÍQUESE personalmente a las entidades llamadas en garantía el presente auto, y córrasele traslado por el término de diez (10) días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 FEB 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 14

El Secretario, [Firma]